



Expediente: 5661/21
Carátula: CREDIMAS S.A. C/ HERRERA JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 26/10/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - HERRERA, JORGE LUIS-DEMANDADO
20244094628 - VALDEZ, JORGE HORACIO-POR DERECHO PROPIO
20244094628 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5661/21



H106038163884

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "CREDIMAS S.A. c/ HERRERA JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ".
Expte. N° 5661/21.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN -
22/10/2024 19:28.

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2024.1) Téngase al compareciente por presentado y por constituido domicilio digital a los efectos legales. Désele intervención de ley. Intímese al presentante a fin de que en el término de 48 horas cumpla con la reposición de la tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de ley 6059, bajo apercibimiento de formular cargo tributario y comunicar al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, el incumplimiento por parte del/la letrado/a. **PERSONAL.**

2) Al pedido de orden de pago: Previamente adjunte constancia de no deudor alimentario correspondiente a la parte actora, informe bancario actualizado, comprobante de CBU.- 5661/21.MIG.

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.